

Asunción, octubre 9 de 2024

Señores

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministro Sr. Rolando de Barros Barreto

Ministerio de Relaciones exteriores

Ministro Sr. Rubén Ramírez Lezcano

Nos dirigimos a ustedes en contexto de la inminente realización de la Conferencia de las Partes N°16 del Convenio de Biodiversidad de Naciones Unidas, a realizarse en la Ciudad de Cali, Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024. Confiamos en que estos aportes puedan traducirse en la posición de la delegación oficial paraguaya ante las negociaciones que en Colombia se llevarán adelante.

Al respecto, valoramos la disponibilidad del primer Borrador Oficial de Metas de Biodiversidad para Paraguay presentado días pasados. Sin embargo, como organizaciones de la sociedad civil tenemos una serie de preocupaciones que venimos a acercar a nuestro Estado, con el objetivo de contribuir a la defensa de las necesidades, derechos e intereses del pueblo paraguayo, hoy víctima de un modelo económico productivo que conlleva graves impactos a nuestra biodiversidad y, en consecuencia, a nuestros ecosistemas y nuestra población.

Venimos a expresar aquí nuestras preocupaciones y a hacer nuestras sugerencias:

1. Sector “Especies de interés para la conservación, conservación in situ y ex situ”
 - a. Preocupaciones sobre las Metas 7 y 10. Algunas especies exóticas invasoras están siendo promovidas actualmente por el Estado Nacional; por ejemplo el eucalipto, una especie demandante de agua, con graves efectos alelopáticos en los territorios en los que se implanta, sigue expandiéndose en la región oriental y es presentada por el actual gobierno como una promesa de progreso para el país; el propio Presidente de la República prometió un millón de hectáreas de este cultivo que está causando estragos en la biodiversidad de los

Grupo de trabajo Tierra, Territorio, Ambiente y Derechos Humanos

ecosistemas que lo alojan. En otros casos, el Estado reconoce a especies exóticas como criollas, sin ningún criterio; es el caso de la pongamia (*Millettia pinnata*) un árbol originario de Asia, vigoroso invasor, muy adaptable a diferentes tipos de terreno, tolerante a la sequía, el calor y la radiación solar, elegido como materia prima para la fabricación de biocombustibles. El SENAVE la incorporó al listado de “poblaciones nativas y criollas” en 2020[1], aunque no fue incluida en el registro de cultivos protegidos ni en el registro de cultivos comerciales.

b. **Propuestas.** Es necesario poner en cuestión la expansión de monocultivos forestales, y encarar una real reforestación que parta de la restauración de ecosistemas destruidos. Es necesario avanzar en una ley de deforestación cero para el Chaco, territorio de ecosistemas frágiles que constituyen nada menos que la segunda región más biodiversa del continente después de la amazonia.

2. Sector “Gestión de recursos (agua, aire, suelo y energía)”

a. **Preocupaciones sobre las Metas 11 y 12.** Estamos de acuerdo con “políticas que fomenten la reducción del uso de plaguicidas peligrosos, sustancias químicas peligrosas, disposición adecuada de envases, plásticos y otros materiales que afecten a la calidad ecológica de nuestros ecosistemas, la seguridad alimentaria y calidad de vida de todas las personas”, sin embargo los indicadores propuestos nos permiten ver que se buscará la mitigación del impacto de los residuos y no la reducción real del uso de sustancias peligrosas, tanto plaguicidas como otros. Hoy es gravísima la situación generada por la extracción aurífera en Guairá. Es igualmente grave el impacto de todas las fumigaciones de monocultivos tanto en la región oriental como en el Chaco.

b. **Propuestas.** Alentamos al Estado Nacional a orientarse sobre estos temas a partir de las recomendaciones realizadas por el Relator Especial de Sustancias tóxicas de Naciones Unidas[2], Marcos Orellana, durante su visita de evaluación en 2022.

3. Sector “Cambio climático, soluciones basadas en la naturaleza y gestión de riesgos”

- a. Preocupaciones sobre las metas 13 y 14. Consideramos que basar una estrategia para enfrentar el cambio climático en “soluciones basadas en la naturaleza” es un plan de extraordinaria ambigüedad, teniendo en cuenta que muchas de las llamadas “soluciones basadas en la naturaleza” no son sino planes de negocio cuyo aporte para enfrentar el cambio climático es escaso. Nos referimos a los monocultivos forestales mal llamados “reforestación”; a la bío-energía que no es más que una forma de estimular producción vegetal a gran escala sin aportar al necesario cese de emisiones GEI, entre otras.
- b. Propuestas. Alentamos a contar con planes efectivos de restauración de ecosistemas; a un plan de reforestación real con especies nativas, y a planes de revegetación desarrollados por las propias comunidades afectadas por la destrucción. Alentamos igualmente a destinar recursos urgentes para el impulso a emprendimientos agrícolas sostenibles basados en la agroecología, que efectivamente incrementen la resiliencia de las comunidades rurales, tanto campesinas como indígenas. Recordamos que la vulnerabilidad del país ante el cambio climático es muy alta, y es especialmente alta la vulnerabilidad alimentaria agravada por nuestra dependencia de países vecinos. Asegurar la alimentación nacional -y la capacidad de producirla- debería ser prioridad para todos nosotros, y especialmente para el Estado.

4. Sector “Biotecnología y recursos genéticos”

- a. Preocupaciones sobre la meta 19. La gestión de biotecnología en el país viene irrespetando normas nacionales e internacionales desde 2012, año en el que se liberaron eventos genéticamente modificados de maíz y algodón sin respetar evaluaciones previas ni ensayos regulados. Estas prácticas se agravaron en los años recientes cuando se flexibilizaron las normas para las liberaciones[3], habilitando en completo sigilo el trigo transgénico HB4

resistente al glufosinato de amonio y a la sequía – aunque no se ha podido precisar el tiempo de resistencia de este organismo al retorno necesario de una disponibilidad normal de agua^[4] –. A partir del mismo marco regulatorio que atropella principios constitucionales^[5], así como leyes que garantizan derechos fundamentales^[6], se ha aprobado la liberación de organismos de edición genómica, entre los cuales se encuentran al menos 15 cepas transgénicas de la levadura denominada *Saccharomyces cerevisiae*^[7]; un evento transgénico del insecto *Spodoptera frugiperda*^[8], nombrado coloquialmente como gusano cogollero; y un evento^[9] destinado a una vacuna veterinaria^[10].

En el caso del evento transgénico del gusano cogollero, OX5382G, desarrollado por la empresa OXYTEC, tiene como característica la incorporación de un gen autolimitante que una vez liberado al territorio transmitirá a su descendencia, impidiendo que las crías hembras alcancen la madurez y se reproduzcan^[11]. Los efectos que podría tener esta liberación, en un contexto determinado por la sexta extinción masiva de especies, conlleva graves riesgos para el equilibrio ecosistémico. Es importante resaltar que, en el caso de la liberación de mosquitos transgénicos de la misma empresa en países de África y en Brasil se pudo observar un rotundo fracaso^[12].

Igual riesgo conlleva la liberación de cepas de *Saccharomyces cerevisiae*, ya que no se puede asegurar el control sobre la transferencia de genes a otros microorganismos, por más que, tal como expresa el discurso que ha legitimado su producción, su destino sea la producción de etanol. Este grave riesgo podría afectar la biodiversidad y el equilibrio ecosistémico, sobre una bacteria fundamental: componente transitorio de las microbiotas digestiva y cutánea humanas, además es utilizada para la elaboración del vino, cerveza, pan entre otros^[13].

En todos estos casos, el avance corporativo a partir de la apropiación del genoma de organismos vivos constituye un atentado a la biodiversidad, que pone en grave riesgo a los territorios donde los mismos son liberados, configurando zonas de sacrificio, de acuerdo a diversos científicos/as y especialistas en la temática^[14]. A su vez, las prácticas institucionales que

legitiman este avance en el territorio paraguayo revisten un carácter profundamente antidemocrático, que colisiona contra derechos fundamentales, tales como los expuestos previamente.

- b. La resolución^[15] que habilita liberaciones de eventos genéticamente modificados es una aberración normativa que banaliza los riesgos a la biodiversidad de estas liberaciones. Valga el caso de la presencia adventicia de genes BT o RR en nuestras razas criollas de maíz, base alimentaria del Paraguay. Ya en 2018 la bioquímica María Elena Damús, tras su investigación para su tesis^[16] de maestría en biotecnología de alimentos titulada “Detección de organismos genéticamente modificados en granos de maíz utilizados para la elaboración de harina”, encontró transgénicos en 10 de las 18 muestras de maíz analizadas.
- c. Propuestas. Es necesario derogar las Resoluciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería N° 1030/19 y 1071/2019, cambiar las atribuciones de la Comisión Nacional de Bioseguridad - CONBIO presentes en el Decreto 9699/2012 y monitorear el efectivo cumplimiento de las normativas vigentes en materia alimentaria, sanitaria y ambiental, cuyas principales disposiciones se encuentran sistemáticamente violadas con la difusión de los cultivos transgénicos y su paquete químico altamente peligroso para la salud humana y de la naturaleza. Es igualmente urgente la derogación de la liberación de trigo OGM, así como de las Resoluciones que han aprobado la liberación de los organismos de edición genómica.

5. Sector “Finanzas sostenibles e incentivos positivos para la conservación”

- a. Preocupaciones sobre la meta 21. Si bien la generación de instrumentos que incentiven la conservación de biodiversidad es un planteamiento loable, la forma en que se implementan estos incentivos hasta el momento (venta de servicios ambientales, ley de mercado de carbono) no resuelven el necesario freno a las actividades que destruyen, sino que se convierten en mecanismos de compensación que no aportan al fin buscado.

- b. Preocupaciones sobre la meta 23. La movilización de recursos financieros, hasta hoy, tanto provenientes de las finanzas nacionales como los solicitados a través de diversos programas internacionales, han estado orientados a “soluciones basadas en la naturaleza”, como el Programa Proeza. Es necesario orientar recursos a la restauración efectiva de ecosistemas degradados y a frenar radicalmente la expansión de negocios que impactan negativamente en la biodiversidad: producción extensiva de arroz con riego; extracción de aguas fósiles (Yrenda) para riego de cultivos extensivos y genéticamente modificados (soja, maíz y algodón en agua dulce); entre otros.
- c. Propuestas Es crucial redirigir recursos financieros hacia la restauración efectiva de ecosistemas degradados y frenar drásticamente la expansión de actividades que impactan negativamente en la biodiversidad. Llevamos décadas de impulso privado y estatal a favor de la producción de dinero y en contra de los intereses de la nación paraguaya.

Señores ministros, el país, su naturaleza y su nación agonizan. Esperamos que estas preocupaciones y propuestas sean consideradas en las negociaciones de la COP16 y en todas las políticas públicas, ya que la supervivencia de la biodiversidad de nuestro país, la salud de nuestra gente y la propia institucionalidad están en juego; y con ellas, la posibilidad de un futuro para nuestras comunidades. La protección de nuestros ecosistemas debe ser una prioridad nacional.

Saludos Cordiales,

Grupo de Trabajo Tierra, Territorio, Ambiente y Derechos Humanos:

Tierraviva, SOBREVIVENCIA, Amigos de la Tierra Paraguay, Heñói, Iniciativa Amotocodie, Tierra Libre, Tape'a, Base Is.

Coordinación de Turno: Tierraviva, Unes, Aireana

Secretario Ejecutivo: Dante Leguizamón

Para contactos:

Inés Franceschelli: +595 981 530444

David Cardozo: +595 981 445067

Lis García: +595 982 445528

[1] Fuente: SENAIVE, a través del Portal Unificado de Información Pública, solicitud N° 57138

[2] Disponible en:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/toxicwaste/2022-10-14/EOM-Statement-SR-Toxics-Paraguay-14-Oct-2022-SP.pdf?fbclid=IwY2xjawE5gThleHRuA2FlbQlxMAABHbyqZRcc374EZ--1-J7PVkv8ivQQjwQBP8hV6Z0tS16-aeO4Az1lq1044w_aem_CYHzWr30jcxaf7qMoXpc2w

[3] Disponible en:

<https://www.baseis.org.py/publicaciones/el-mecanismo-de-liberacion-de-semillas-transgenicas-bajo-el-control-de-las-corporaciones-transnacionales-del-agronegocio/>

[4] Tal como se expresa en el documento del gobierno de Uruguay sobre el trigo transgénico HB4:

https://www.gub.uy/sites/gubuy/files/documentos/publicaciones/anexo_1_resumen_trigo_hb4-pat_inase.pdf

[5] Más precisamente los artículos N° 6 “De la calidad de vida”; N° 7 “Del derecho a un ambiente saludable”; N° 8 “De la protección ambiental”, N° 28 “Del derecho a informarse”; N° 117 “De los derechos políticos”.

[6] Algunos ejemplos de garantías legales que colisiona con la liberación de trigo transgénico HB4, así como los organismos de edición genómica: Ley N° 5310 “De alimentación escolar y control sanitario”; Ley N° 253 “Que aprueba el convenio sobre diversidad biológica, adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo”. Esta ley en el Art. 8 inciso g) expresa: “Establecerá o mantendrá medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología que es probable tengan repercusiones ambientales adversas que puedan afectar a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana”, en el Art. 10 sobre la Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, garantiza que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: a) Integrará el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones; b) Adoptará medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica; c) Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; d) Prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido. Este procedimiento también atropella los principios de las siguientes leyes: LEY N° 5.446/15 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MUJERES RURALES; LEY N° 3.481/08 DE FOMENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA; LEY N° 3.481/08 DE FOMENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

[7] Las mismas fueron liberadas comercialmente en completo sigilo desde el 2021 – aunque hay antecedentes de autorizaciones para liberación del 2020. Disponible en: <https://conbio.mag.gov.py/index.php/resoluciones>; ver también en: <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#/ciudadano/solicitud/85495>

[8] Disponible en: [https://one.oecd.org/document/ENV/CBC/MONO\(2024\)21/en/pdf](https://one.oecd.org/document/ENV/CBC/MONO(2024)21/en/pdf); también en:

https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/2024/1726856673_2_resolucion922024.pdf

[9] Disponible en:

<https://conbio.mag.gov.py/resoluciones/2023/LC/Resoluci%C3%B3n%20MAG%20N%C2%B0%20894-23%20Log%C3%ADstick.pdf>

[10] Información parte de “Con la soja al cuello 2024”. Ver también en: Observatorio BASE-IS

[11] MAG. 2024. Información sobre el OGM Spodoptera frugiperda, denominada OX5382G. Disponible en:

https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/2024/1726582086_1_InformacionSpodopteraf.pdf

[12] Ver en:

<https://gmwatch.org/en/106-news/latest-news/19127-genetically-engineered-mosquitoes-out-of-control>;

<https://www.etcgroup.org/es/node/6283>

[13] Suárez-Machín, C; Garrido-Carralero, N; Guevara-Rodríguez, Carmen A. 2016 *Levadura Saccharomyces cerevisiae y la producción de alcohol. Revisión bibliográfica ICIDCA. Sobre los Derivados de la Caña de Azúcar* (Ciudad de La Habana: Instituto Cubano de Investigaciones de los Derivados de la Caña de Azúcar)

[14] Disponible en:

https://naturalezaconderechos.org/wp-content/uploads/2021/11/ZONAS-DE-SACRIFICIO_NOVIEMBRE.pdf

[15] Resolución 1030, del 23 de agosto de 2019. Disponible en

<https://conbio.mag.gov.py/media/ckfinder/files/RES.N1030%20DE%2023%20DE%20AGOSTO%20DE%202019Liberacion%20Comercial.pdf>.

[16] Disponible en: <https://www.conacyt.gov.py/view-inventario-de-tesis?page=19>

Grupo de trabajo Tierra, Territorio, Ambiente y Derechos Humanos